

14 de agosto del 2018

Newsletter Boletín

TAX & LEGAL

Moore Stephens es Servicio personalizado, Oportuno y de Alta Calidad

A continuación los decretos más relevantes:

1. Se establece procedimiento para la presentación de la declaración informativa de precios de transferencia y para la notificación del informe país por país.

Mediante Resolución 000040 del 26 de julio de 2018, la Administración de Impuestos adopta el contenido y especificaciones técnicas de la información a presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos por el año gravable 2017 y fracción 2018.

[Leer más](#) 

2. Se expidió el procedimiento para la presentación del informe local y maestro de la documentación comprobatoria.

Con la Resolución 38 del 17 de julio de 2018, la Administración de Impuestos precisó la información a suministrar, el formato y especificaciones técnicas y la forma de presentación del informe local y maestro de la documentación comprobatoria para contribuyentes obligados al régimen de precios de transferencia.

[Leer más](#) 

3. La DIAN informó el procedimiento de actualización del RUT para los contribuyentes obligados a facturar electrónicamente.

Con el comunicado publicado el pasado 5 de agosto la Administración Tributaria señaló que la solicitud de actualización del RUT, para los obligados a facturar electrónicamente, deberá ser tramitada por el representante legal de cada empresa a través del buzón de correo electrónico que se ha dispuesto para el efecto.

[Leer más](#) 

4. Se reglamentó la inscripción en el RUT de los sujetos sin residencia en Colombia que presten servicios gravados con IVA.

A través del Decreto 1415 del 3 de agosto de 2018 el Ministerio de Hacienda señaló los términos y condiciones para efectuar la inscripción en el RUT, por parte de los sujetos sin residencia en Colombia que presten servicios gravados con el IVA a sujetos que no se encuentren en la obligación de practicarles retención en la fuente a título de IVA, prevista en el numeral 3 del Art. 437-2 del ET.

[Leer más](#) 

5. Reglamentado el pago y retención de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los trabajadores independientes.

Con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social además de fijar los parámetros para que los contratantes realicen la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios, también modificó la periodicidad de pago de los aportes. Éstos pasan a efectuarse mes vencido.

[Leer más](#) 

6. Ya está listo el decreto que define la tasa de cambio - TRM – para efectos tributarios.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 1453 del 6 de agosto de 2018, con el cual establece que la TRM para propósitos tributarios para el reconocimiento inicial y posterior de activos y pasivos expresados en moneda extranjera y los ajuste por diferencia en cambio, corresponde a la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

[Leer más](#) 



7. Colombia y Japón anuncian acuerdo para evitar la doble tributación.

El pasado 30 de julio, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público anunció que los gobiernos de Colombia y Japón han finalizado las negociaciones para la suscripción del convenio que eliminará la doble tributación entre las dos naciones, además de prevenir la evasión y elusión, y contribuir con el crecimiento de la inversión bilateral.

[Leer más](#) 

8. Modificado el concepto general unificado del impuesto sobre la renta de las personas naturales.

A través del Concepto No. 0915 del 23 de julio de 2018, la DIAN realizó modificaciones al Concepto General Unificado

No. 912 en aspectos concernientes a la realización de las cesantías y la presentación de la declaración de renta para las personas naturales no residentes cuyos ingresos en el año gravable no superen las 1.400 UVT.

[Leer más](#) 

9. Confirma la periodicidad del IVA para empresas que inician actividades.

La periodicidad aplicable para la presentación de la declaración de IVA de personas jurídicas y naturales que inician actividades será bimestral. Así lo confirmó la DIAN en el Concepto No. 10619 del 24 de abril de 2018.

[Leer más](#) 

10. Para efectos del impuesto sobre las ventas, los aceites y lubricantes clasifican como productos derivados del petróleo

Con el Concepto No. 10613 del 24 de abril de 2018, la DIAN señaló que la expresión “derivados del petróleo” de la que trata el Art. 444 del E.T., hace una referencia general a los productos derivados del crudo, incluyendo los aceites y lubricantes, y no realiza una mención de productos específicos.

[Leer más](#) 

11. Determinación renta presuntiva de las personas naturales después de las

modificaciones de la Ley 1819 de 2016.

A través del Concepto No. 05721 del 4 de marzo de 2018, la DIAN desarrolló un ejemplo completo en el cual ilustra paso a paso el procedimiento para la aplicación de las rentas exentas en la renta presuntiva

[Leer más](#) 

12. Se aclaran los requisitos para acceder a la tarifa del 9% en el impuesto sobre la renta señalada en el Art. 240 del E.T. para servicios hoteleros

El 24 de abril de 2018, la DIAN emitió el Concepto No. 556 en el cual precisó los requisitos que tendrán que cumplir las personas jurídicas que presten servicios en nuevos hoteles o aquellos contribuyentes que remodelen o amplíen los existentes para acceder a la tarifa del 9% en el impuesto sobre la renta.

[Leer más](#) 

Nayivi Lozano Lozano
Socia
nlozano@moorestephensco.com

Encuétranos en:



[@MoorestephensCo](#)



[Moore Stephens Co](#)



[@MoorestephensCo](#)



[Contacta a nuestros especialistas](#)



[Visita nuestra página web](#)